

li compatió = I hamendo oído. Nombre para e l mismo fin a lto
D^o Lucas Gomez de la calle contodo el goberny Comision que conforme a

Dano en la Cortia pagoda

Recor en el pleito del Diezmo de la Junta =

Puerto del gan postura

Avuoneros =

De la Guetase de la Cañutera =

Informe =

Dispos para el nombramiento de Rehedores =

Acuerdos de la Condominac

Dr^o D^o Franz. Ansellareda Vex^o Duquenta de el Ayuntamiento para el
a sus demala calidad, de que se fue de rezunt granimo dano, uno se pose
promto remedio = I la Ciudad hamendo oído. Acordo que los
Cau^o Comu, de la zeguina maior de Aljustia reconozcan la dha Con
tragarada y traigan razon de lo que importara su aderezo =

El Conde de Villaleal Vex^o, manifesto a la Ciudad como se suplicaba de la
que escrivio a morden al Vezett, que pareze a de d^o m^o a la rionanza de
pleto sobre la cobranza del diezmo de la fruta, y otere el uso dho b^o m^o a segun
a la Ciudad en la forma que se odupunere = I hamendo oído Dio
las grazias a D^o S^o Conde =

A p^ovezion de Antonio gar en que haze postura en los puestos de van de la d
quatro esquinas de tan oportual por tres años desde el d^o S^o de Junio para d
de representemes, en precio de trezientos y cinquenta R^o cada un año y a
gados en la forma que expresa el yedim, y un Condiz, = I la Ciudad
hamendo oído, la admittio; La orden se crea a l yregon =

Dr^o D^o Simion de molina Vex^o, por lo man^o y estado en este Cavildo
sobre la sanad^o de m^o y n^o en lo que tiene dho =

Almem^o de D^o Gonz^o y los demas turineros, en que man^o f^o estan bauerne com
puesto para la venta de l^o yron y los m^o, d^o que pagaran por ello por cuia razon
suplican, mande la Ciudad aumentar el precio de los d^o y dote quat
to a que se esta bendiendo la libra de l^o yron blanco y pardo, por la grave p^o d^o a
quererien = I la Ciudad hamendo oído. D^o se se^o lo acordado =

Almemorial de los vendedores del Corraze de la Carretera, en que suplican
se les perdone en arraso con que se allan, de rionado de l^o año que se a l^o v^o la puente =

I la Ciudad hamendo oído. Acordo no bauer lugar el sup^o rion =

Alayenz, de D^o Franz. Man, de contreras Como Curador ad hoc de los h^o f^o
menores del D^o Sebastian saucedra Vex^o que fue de esta Ciudad, en
que suplia mande se le gagen los d^o rionados que cobian en cada un año
I la Ciudad hamendo oído. Acordo que el Con^o Informe =

Dr^o Diego azcoitia D^o mayor de este Ayunt^o hizo Relaz^o de que en m^o d^o rion
diferentes memorias de los ofizios, para que se v^o las por esta Ciudad, h^o f^o se esora
como es el d^o en cada un año por este tiempo = I hamendo oído, y man^o f^o

tando se por algunos Cau^o Vex^o que el d^o rion siempre hamando para d^o h^o nom
bram^o de vedadores, el que cada p^o m^o propunere quatro m^o, como hecho por d^o
dimanaua de las ordenanz^o; I alegandose por otros Cau^o que las d^o rion, d^o m^o
de esta Ciudad, hamando, el que los ofizios tra^o en memoria de todos los m^o. Acordo
que para el primer ayunt^o ordinario se tra^ogan todos los p^o que conduzean a d^o f^o
dependencia para en v^o rion tomar la d^o rion de l^o p^o g^o rion m^o f^o =

Dr^o D^o Gomez Villacorta, en que m^o se le ten^o p^o d^o en el repartim^o, de d^o rion man
dado hazer a los interesados que el d^o rion se tra^o para las m^o Casas de l^o rion =
I la Ciudad hamendo oído. Acordo que de l^o parte en la m^o rion que sea d^o,
se l^o rionale la rion Correspondiente a la que se tra^o e ham^o el d^o rion para d^o rion Casas =

Dr^o Juan Antonio
Dr^o Pedro de S^o

Dr^o Antonio
Dr^o Juan de la Cruz